

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MC-003-2021

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, y según lo dispuesto en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, me permito justificar la conveniencia y oportunidad de la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

a.- Definición de la Necesidad:

La Contraloría General del Cesar es un órgano de control del Departamento, de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

Es una realidad adherida al buen funcionamiento de cada organización, la cual merece una importante atención enfocada a los beneficios de un sistema de gestión de prevención de riesgos profesionales como son; Cumplimiento de la normatividad vigente, niveles de Motivación elevados para el desempeño de los funcionarios, excelente imagen corporativa.

Teniendo en cuenta el compromiso de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en la observancia y el cumplimiento de los procedimientos seguros, para cada labor realizada y la aplicación de los conocimientos proporcionados por la empresa en materia de prevención, guardando el mejor ambiente y motivación, convirtiéndose en autogestionadores de su propia seguridad y la de sus compañeros.



Por otra parte Las leyes, decretos y resoluciones que legislan de manera específica e el tema de seguridad y salud en el trabajo:

- La Ley 9ª de 1.979, establece normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en el trabajo, establece medidas sanitarias sobre protección del medio ambiente, suministro de agua, saneamiento, edificaciones, alimentos, drogas, medicamentos, vigilancia y control epidemiológico
- Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda y seguridad en los establecimientos de trabajo
- Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de seguridad y salud en el trabajo en el país.
- Resolución 2013 de 1.986, la cual crea y determina las funciones del comité de medicina higiene y seguridad industrial. El decreto 1295 de 1994 reforma el nombre al comité, ahora comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASTT) y su vigencia en dos años.
- Resolución 1016 de 1.989, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país, establece pautas para el desarrollo de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 1295 de 1994, determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
- Decreto 1832 de 1.994, por la cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales.
- Decreto 1772 de 1994, por el cual, se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al sistema general de riesgos profesionales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012, “por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto único 1072 de 2015 “decreto único reglamentario del sector trabajo”

Para la Contraloría General del Cesar es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente para ejecutar el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.** En concordancia con el Plan anual de Adquisiciones para la Vigencia 2021, en el cual el servicio solicitado se encuentra definido en los Códigos:

CÓDIGO UNSPSC	RESULTADO
93141506	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



De acuerdo con lo anterior, para la Contraloría General del Departamento del Cesar es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el contratista, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

El objeto del presente contrato de Mínima Cuantía es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

Se exige una persona natural con estudios profesionales y de postgrado en áreas afines con salud ocupacional y persona natural y/o jurídica con experiencia profesional y específica de mínimo siete (7) años en SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO en el sector público, para desarrollar las siguientes actividades:

3.1 Actualización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo incluyendo:

- Actualización del reglamento de Higiene y seguridad Industrial
- Actualización de capacitación al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
- Actualización de plan de trabajo anual del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
- Actualización de documentación e implementación de programas de prevención.

3.2 Actualización del documento del plan de emergencia incluyendo:

- Actualización de asesoría en señalización de emergencia de emergencias
- Actualización de asesoría de botiquín de emergencias
- Elaboración protocolo de bioseguridad prevención COVID19

3.3 Asesoría de exámenes médicos ocupacionales para la planta de personal de la planta:

En Virtud del Contrato a celebrar en contratista se compromete a entregar los siguientes productos:





CONTENIDO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Gestión del riesgo en las organizaciones	Programa de capacitación SG- SST
Propósito, alcance, organización, obligaciones de empleadores, ARL, trabajadores.	Plan de auditorías SG – SST
Evaluación inicial SG-SST	Matriz de evaluaciones médicas ocupacionales y condiciones de salud. (Examen de ingreso, periódico y retiro).
Ciclo PHVA del SG – SST	Investigación de accidentes de trabajo
Política, objetivos, metas, actividades, responsables, plan anual, recursos necesarios.	Equipos y elementos de protección personal.
Indicadores de gestión.	Procedimiento de Gestión del Cambio.
Tipos de indicadores, definición, interpretación, límite, método de cálculo, fuente, periodicidad, ficha de indicadores.	Procedimiento de adquisición y contratación.
Metodología para identificación de peligros y valoración de riesgos.	Revisión de la Alta Dirección.
Amenazas, vulnerabilidad, planes de emergencia y continuidad del negocio.	Mejora continua del SGSST.
Plan de comunicación para el SGSST.	Estrategias para la adecuada implementación del SGSST.
Conformación COPASST	





PRODUCTO	DESCRIPCION	REQUISITO LEGAL
Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Este reemplaza al Programa de Salud Ocupacional. Se entrega documentado e implementado.	Decreto 1072 de 2015
COPASST	Conformación, implementación y seguimiento.	Resolución 2013 de 1986, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1295 de 1994.
BRIGADAS DE EMERGENCIA	Conformación, dotación entrenamiento y seguimiento con simulacro.	Resolución 1016 de 1989.
DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	Matriz y realización de exámenes periódicos a trabajadores e informe.	Resolución 2346 de 2007.
PROGRAMA DE CAPACITACION ANUAL	Plan de Capacitaciones, de acuerdo a los riesgos propios de la Institución.	Ley 9 de 1979, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 de 2015.
PLAN DE SUMINISTRO Y REPOSICION DE EPP	De acuerdo a riesgos identificados, se diseña e implementa Plan de EPP.	Ley 9 de 1979
BOTIQUIN – CAMILLA DE EMERGENCIAS	Asesoría, adquisición y suministro de Botiquín de Primeros Auxilios y Camilla de Emergencias.	Resolución 1016 de 1989





PLAN DE EMERGENCIAS	Diseño implementación y seguimiento al plan, incluye entrenamiento primeros auxilios, contraincendios y rescate y evacuación.	Resolución 1016 de 1989
PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	Diseño Implementación y seguimiento.	Ley 9 de 1979
REQUISITOS MINIMOS SGSST	Implementación de requisitos.	Resolución 0312 de 2019.
PROOTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Elaboración protocolo de bioseguridad prevención covid19	Resolución 666 de 2020.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

A efectos de obtener el valor estimado para la disponibilidad presupuestal, la contraloría General del Departamento del Cesar solicitaron las siguientes cotizaciones:

NECESIDAD	GUSTAVO ADOLFO CASTILLA	MAGDA ISABEL CARVAJAL LOPEZ	LAUDY ESPERANZA DURAN ORTIZ
PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA	\$7.200.000,00	\$9.000.000,00	\$8.500.000,00





CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.			
MENOR VALOR			\$7.200.000,00

Con base en lo anterior, se logra una estimación para la presente contratación de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$7.200.000,00), por cumplir con los requisitos exigidos y el menor valor.

Se deberá establecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente se incluirá en la invitación que se entiende como el texto contractual una cláusula de indemnidad, así: **INDEMNIDAD:** Sera obligación del contratista mantener Indemne a la Contraloría Departamental del Cesar a de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada entre el supervisor y el contratista, una vez perfeccionado el contrato y expedido el registro presupuestal respectivo.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

Se ha garantizado el compromiso a adquirir mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 02895 de Fecha 18 de Noviembre de 2021 (Código 2.1.2.1.3) Bienestar Social, por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00).

4. CONSULTA DEL PROCESO:

Los interesados en el presente proceso pueden consultarlo en la Contraloría General del Departamento del Cesar, ubicada en el piso Tres del Edificio de la Gobernación del Cesar, en la ciudad de Valledupar, o a través del portal único de contratación SECOP II: www.contratos.gov.co.



5. FORMA DE PAGO

LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, pagará el valor del Contrato dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la previa certificación por parte del supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción los productos de las actualización de las **ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, además, debe presentar la factura o cuenta de cobro con la respectiva Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, certificados por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal del Contratista, procediendo la Subdirección Financiera una vez compruebe la existencia de dichos documentos al pago.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Valledupar, Cesar.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

10.1. Identificación del contrato:

De acuerdo con la tipología el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

10.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

La modalidad a utilizar para la selección es la SELECCIÓN DE LA MÍNIMA CUANTIA, teniendo como único factor de selección, el precio.

11. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato se requiere:

- Registro Presupuestal del Contrato.



- Acta de inicio.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE LA CONTRALORÍA.

- ✓ Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y de las obligaciones por él contraídas.
- ✓ Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- ✓ Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el presente contrato.
- ✓ Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA.
- ✓ Pagar Puntualmente una vez se presente la cuenta de Cobro o factura, previa certificación del supervisor del Contrato y estar a paz y salvo de seguridad social y parafiscales.

DEL CONTRATISTA.

El contratista que resulte favorecido debe cumplir con las siguientes;

- ✓ Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- ✓ El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
- ✓ Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, las cuales constituyen parte integral del contrato.
- ✓ En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones previstas en los presentes estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Responder en los plazos establecidos en el presente documento
- ✓ Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
- ✓ Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.





- ✓ En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 se obliga ante la Contraloría General del Cesar, el pago de los aportes a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
- ✓ Informar de inmediato a la Contraloría General del Cesar toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
- ✓ Colaborar con la Contraloría General del Cesar en lo que sea necesario para que el objeto contratado cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su cotización la cual hace parte integral de la presente invitación.
- ✓ Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Cesar durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilaciones y dificultades que pudieran presentarse.
- ✓ Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del presente contrato.
- ✓ Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo, cuando a ello haya lugar.
- ✓ Atender las observaciones y requerimientos que formule la Contraloría General del Cesar por conducto del supervisor del contrato.
- ✓ Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos y/o servicio no cumplan con las especificaciones requeridas por la Contraloría General del Cesar, los costos en que se hayan incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
- ✓ No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- ✓ Pagar los impuestos por estampillas y otros conceptos en la Gobernación del Cesar
- ✓ Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El Parágrafo Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Señala: "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el Reglamento", Asimismo lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. No obligatoriedad de garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del





contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Razón por la cual el presente contrato de Prestación de Servicios es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, no supera el 10 % de la menor cuantía y no será Objeto de solicitud al Proveedor seleccionado para la Obtención de la Garantía.

14. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, específicamente en lo descrito en el presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Dada en Valledupar, a los 20 del mes de Diciembre de 2021

WILFRIDO RAFAEL GARCÍA CHAMORRO
Secretario General

Reviso: MARLON CHINCHIA
Jefe de Oficina de Jurídica.

Aprobó: HELENE GOMEZ
Contralor Auxiliar

